



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 45, de 20 de noviembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 13-11-2025 (Acta 44/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 13 de noviembre (Acta 44/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 7134J: Licencia para construcción de edificio de vivienda colectiva con cierre de parcela en C / Antonio Machado nº 15, Raíces Nuevo**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 22 de abril de 2024 y registro de entrada número 4365, D. B.S.S., con DNI ----- en nombre de PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L. con CIF -----, solicita LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS.

Consta informe de la arquitecta municipal de 28 de agosto de 2025 según el cual y tras varios requerimientos al interesado y dadas las deficiencias de la documentación presentada hasta la fecha, el carácter del mismo es desfavorable al otorgamiento de la licencia.

Con fecha 1 de Septiembre de 2025 consta Resolución de alcaldía por la que se concede trámite de audiencia para que el interesado presente las alegaciones que considere oportunas previo a la denegación de la licencia por incumplimiento de la normativa básica de aplicación en base al informe de la arquitecta municipal de 28 de agosto de 2025.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 R.E. nº11.067 D. J.I.S.P. con DNI ----- en representación de PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L. con CIF ----- aporta documentación técnica.

Consta informe de Obras y Servicios de 30 octubre de 2025 según el cual se hace necesaria subsanación del Proyecto, señalando que se ha de indicar de forma explícita y detallada las soluciones técnicas para el abastecimiento y saneamiento del edificio por lo que se requiere con fecha 31 de octubre de 2025.

Con fecha 3 de noviembre y R.E. nº13.841, D. J.I.S.P. con DNI ----- en representación de PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L. con CIF ----- aporta documentación relacionada con las conexiones a las redes municipales de abastecimiento, saneamiento y saneamiento de pluviales.

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA CON CIERRE DE PARCELA				
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº	15	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	2792005TP6229S0001LO	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	Edificación abierta IV, V y VI				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8909
BI(*)	1.614.650,40				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	TLICURB202500000159		
BI(*)	1.110.457,53 €				

#### PROYECTO:

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº		
Redactores	B.S.S.			Fecha	Julio 2025		
Titulación	ARQUITECTO			Fecha	8 de agosto de 2025		
Visado	C.O.A.A.			Fecha	8 de agosto de 2025		
Ref. Visado	5711/2023 (6)						
PRESUPUESTO	2.725.107,93 €						
Proyecto de EJECUCIÓN presentado según R.E. 10.221 de 25 de agosto de 2025							

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº	2	
Redactores	B.S.S.			Fecha			
Titulación	ARQUITECTO			Fecha	12 septiembre 2025		
Visado	C.O.A.A.			Fecha	12 septiembre 2025		
Ref. Visado	5711/2023 (11)						
PRESUPUESTO	2.725.107,93 €						
Proyecto BÁSICO MODIFICADO presentado según R.E. 11.067 de 12 de septiembre de 2025							



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

- Construcción de vivienda colectiva y cierre de parcela.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **TÉCNICO**, emitido con fecha 7 de noviembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 7 de noviembre de 2025, con carácter **favorable**, según el cual:

*"(...) Una vez analizada la documentación aportada mediante el Registro de Entrada N.º 13841, de fecha 03/11/2025, se verifica que el promotor ha subsanado la totalidad de las deficiencias documentales señaladas por este Servicio en el informe de fecha 30-10-2025. Las soluciones técnicas para las redes de abastecimiento y saneamiento del edificio, incluidas en el nuevo registro, se ajustan a las condiciones técnicas y normativas definidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón."*

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **JURÍDICO**, emitido con fecha 11 de noviembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **ACTA DE CESIONES: NO PROCEDE.**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de **petionario en favor del interesado**.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 20 de diciembre de 2024 (Exp. E 24-4371) según el cual se **AUTORIZA la construcción del edificio y la instalación de la grúa torre, con condicionantes.**

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias. Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L.
CIF	.....

OBRA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA CON CIERRE DE PARCELA				
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº	15	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	2792005TP6229S0001LO	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	Edificación abierta IV, V y VI				

**PROYECTO:**

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº		
Redactores	B.S.S.			Fecha	Julio 2025		
Titulación	ARQUITECTO			Fecha	8 de agosto de 2025		
Visado	C.O.A.A.			Fecha	8 de agosto de 2025		
Ref. Visado	5711/2023 (6)			Fecha	8 de agosto de 2025		
PRESUPUESTO	2.725.107,93 €			Fecha	8 de agosto de 2025		
Proyecto de EJECUCIÓN presentado según R.E. 10.221 de 25 de agosto de 2025							

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº	2	
Redactores	B.S.S.			Fecha			
Titulación	ARQUITECTO			Fecha	12 septiembre 2025		
Visado	C.O.A.A.			Fecha	12 septiembre 2025		
Ref. Visado	5711/2023 (11)			Fecha	12 septiembre 2025		
PRESUPUESTO	2.725.107,93 €			Fecha	12 septiembre 2025		
Proyecto BÁSICO MODIFICADO presentado según R.E. 11.067 de 12 de septiembre de 2025							

**Plazo de Ejecución: 24 MESES.**  
**Presupuesto de ejecución material: 2.725.107,93 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - √<sub>a³ b³</sub> Contenedores para escombros.
  - √<sub>a³ b³</sub> Colocación de vallas o andamios.
  - √<sub>a³ b³</sub> Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - √<sub>a³ b³</sub> Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### CONDICIONES PARTICULARES

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

#### Condiciones a la licencia:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  En base al art. 87 del PGO, al proyecto le corresponde la plantación de 11 árboles en las zonas libres de la parcela.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Según el proyecto, los materiales de fachada previstos son cerámica, barandillas de vidrio y carpinterías de aluminio. La cubierta se ha proyectado en tégola. En cumplimiento del art. 135 y siguientes del PGO, se utilizarán colores no disonantes con el entorno.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  La cubierta del edificio se ejecutará según plano ARQ 05, y no según se representa en el plano ARQ 01, por tratarse el primero de un plano de mayor detalle y contener el otro un error de representación.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  La puesta en uso del garaje queda condicionada a la tramitación de Declaración Responsable Ambiental, en expediente independiente.

#### No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Oficina de Dirección de Ejecución de las obras.

#### Es necesario tener en cuenta que:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

#### Durante la obra:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

#### Una vez finalizadas las obras:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en . . . . .



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación del edificio, aportando para ello:

- 3√a³ b³ Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- 3√a³ b³ Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- 3√a³ b³ Fotografías del estado final.
- 3√a³ b³ Importe de la liquidación final.
- 3√a³ b³ Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 900D.

En lo relativo al sótano de la edificación, el inicio de la actividad está sujeta al procedimiento establecido para actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable Ambiental regulado a partir del art. 68 de *la Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental*. No podrá utilizarse el aparcamiento del edificio mientras no se elabore la correspondiente Memoria de Actividad y se disponga de los certificados necesarios (Certificado de instalación eléctrica de baja tensión, diligenciado ante la Consejería correspondiente; Certificado de instalación de protección contra incendios, etc)

3√a³ b³ Las expuestas en el citado Informe de Obras y Servicios:

3√a³ b³ **Red de Abastecimiento**

Requisitos técnicos (PGO Art. 132): En los edificios de viviendas se instalarán depósitos de almacenamiento de agua conectados a la red de distribución con una capacidad de, al menos, 250 l/viv.

Requisito conexión: Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

3√a³ b³ **Red de Saneamiento de fecales**

Requisitos técnicos (PGO Art. 96.6): El diseño final deberá respetar el diámetro mínimo de 20 cm para las acometidas domiciliarias y cumplir las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3√a³ b³ Deberá realizarse arqueta registrable en terreno propio.  El enlace, a realizar en el pozo de registro más próximo, deberá hacerse por encima de la generatriz superior del colector.
- 3√a³ b³ La tapa de la arqueta llevará grabada la palabra "ALCANTARILLADO".
- 3√a³ b³ El diámetro será acorde con los caudales a desaguar (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Alcantarillado, NTE-ISA), y nunca inferior a 20 cm.
- 3√a³ b³ Las arquetas en calzada se fabricarán de hormigón (pueden ser prefabricadas de hormigón) y la tapa será de fundición reforzada que admita el tráfico de vehículos de gran tonelaje.

Requisito conexión: Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

3√a³ b³ **Red de Saneamiento de pluviales**

Requisitos técnicos (PGO Art. 96.6): El diseño de la red de pluviales deberá garantizar un diámetro mínimo de 20 cm en las acometidas domiciliarias.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3√a³ b³ Deberá realizarse arqueta registrable en terreno propio.
- 3√a³ b³ El enlace, a realizar en el pozo de registro más próximo, deberá hacerse por encima de la generatriz superior del colector.  La tapa de la arqueta llevará grabada la palabra "ALCANTARILLADO".
- 3√a³ b³ El diámetro será acorde con los caudales a desaguar (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Alcantarillado, NTE-ISA), y nunca inferior a 20 cm.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Las arquetas en calzada se fabricarán de hormigón (pueden ser prefabricadas de hormigón) y la tapa será de fundición reforzada que admita el tráfico de vehículos de gran tonelaje.

Requisito conexión: Para entronque a la red de saneamiento de pluviales municipal se tendrá que realizar solicitud a través de la sede electrónica o en el registro presencial

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Las expuestas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificio	C/ Antonio Machado, nº 15	Castrillón	11,00	24,50	35,50
2	Grúa torre	C/ Antonio Machado, nº 15	Castrillón	11,00	42,50*	53,50

No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para el edificio y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

### TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 2.725.107,93 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>2.725.107,93 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>2.725.107,93 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **3.- Expediente 7134J: Licencia para instalación de grúa torre para construcción de edificio de vivienda colectiva en C/ Antonio Machado nº 15, Raíces Nuevo**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

1. Con fecha 22 de abril de 2024 y registro de entrada número 4365, D. B.S.S., con DNI -----\*\* en nombre de PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L. con CIF -----, solicita LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS.

Consta informe de la arquitecta municipal de 28 de agosto de 2025 según el cual y tras varios requerimientos al interesado y dadas las deficiencias de la documentación presentada hasta la fecha, el carácter del mismo es desfavorable al otorgamiento de la licencia.

Con fecha 1 de Septiembre de 2025 consta Resolución de alcaldía por la que se concede trámite de audiencia para que el interesado presente las alegaciones que considere oportunas previo a la denegación de la licencia por incumplimiento de la normativa básica de aplicación en base al informe de la arquitecta municipal de 28 de agosto de 2025.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 R.E. nº11.067 D. J.I.S.P. con DNI -----\*\* en representación de PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L. con CIF ----- aporta documentación técnica.

Consta informe de Obras y Servicios de 30 octubre de 2025 según el cual se hace necesaria subsanación del Proyecto, señalando que se ha de indicar de forma explícita y detallada las soluciones técnicas para el abastecimiento y saneamiento del edificio por lo que se requiere con fecha 31 de octubre de 2025.

Con fecha 3 de noviembre y R.E. nº13.841, D. J.I.S.P. con DNI -----\*\* en representación de PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L. con CIF ----- aporta documentación relacionada con las conexiones a las redes municipales de abastecimiento, saneamiento y saneamiento de pluviales.

Constan informes técnicos (ambos de 7 de noviembre de 2025, SEFYCUS 71823 y 72092) e informe jurídico de 11 de noviembre, SEFYCU 72097, todos con carácter favorable a la concesión de licencia de obra para construcción de edificio de vivienda colectiva con cierre de parcela.

Consta informe técnico de 7 de noviembre, SEFYCU 72097 con carácter favorable a la instalación de grúa torre.

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	<b>INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA</b>				
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº	15	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	2792005TP6229S0001LO	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	Edificación abierta IV, V y VI				

#### PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Según informe de la arquitecta municipal de 7 de noviembre de 2025, SEFYCU 72097: **"El presupuesto de montaje, funcionamiento y desmontaje de la grúa debería considerarse incluido en el del proyecto de obras. Consta el pago de la correspondiente tasa municipal.**

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8909
BI(*)	1.614.650,40				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	TLICURB202500000159		
BI(*)	1.110.457,53 €				

#### PROYECTO:

##### Catalogación:

No  Sí

#### DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Instalación de grúa torre.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

√<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> **TÉCNICO**, emitido con fecha 7 de noviembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

√<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> **JURÍDICO**, emitido con fecha 14 de noviembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

√<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

√<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 20 de diciembre de 2024 (Exp. E 24-4371) según el cual se **AUTORIZA la construcción del edificio y la instalación de la grúa torre, con condicionantes.**

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- √<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- √<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- √<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- √<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- √<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	PROMOCIONES LA CRUZ 15, S.L.
CIF	.....

OBRA

Objeto	<b>INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA COLECTIVA</b>				
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº	15	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	2792005TP6229S0001LO	Pol.		Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	Edificación abierta IV, V y VI				

**PROYECTO:**

**Catalogación:**

No  Sí

√<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**

√<sup>a</sup>√<sup>a</sup>√<sup>b</sup> **Presupuesto de ejecución material:** Según informe de la arquitecta municipal de 7 de noviembre de 2025, SEFYCU 72097: **"El presupuesto de montaje, funcionamiento y desmontaje de la grúa debería considerarse incluido en el del proyecto de obras. Consta el pago de la correspondiente tasa municipal."**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Previamente a la concesión de la licencia (o simultáneamente):

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Deberá haberse concedido licencia de obras para la construcción del edificio.

Previamente a la puesta en servicio la instalación (una vez ejecutado el montaje):

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Compromiso de Dirección de Obra, Visado por el Colegio Profesional correspondiente, para la supervisión de mantenimiento durante la estancia en obra y desmontaje.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Certificado de Empresa de Conservación o Mantenimiento, sobre compromiso de revisión de piezas y estado de funcionamiento y contrato de mantenimiento con empresa de conservación o de mantenimiento.

Condiciones durante el funcionamiento de la grúa:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  La licencia municipal no supone autorización de vuelo, ni supone servidumbre aérea para invadir las propiedades ajenas.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Las cargas suspendidas del gancho de elevación no deberán ser desplazadas sobre viario público sin que la zona afectada se encuentre delimitada de manera que se impida que persona alguna transite por la misma.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  La ocupación temporal de vía pública deberá de ser solicitada expresamente, el recinto estará vallado y se pondrá en conocimiento de la Policía Local a los efectos oportunos (incluidas las operaciones de transporte, montaje y desmontaje).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Otras condiciones:

- $\sqrt[3]{a^2 b^3}$  La grúa deberá ser desmontada una vez concluyan las obras de construcción de edificio.  
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Vistas las fechas de caducidad de la Póliza de Seguro de R.C., es responsabilidad de la empresa contratante la renovación de la misma, en cumplimiento de sus responsabilidades.

Las expuestas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificio	C/ Antonio Machado, nº 15	Castrillón	11,00	24,50	35,50
2	Grúa torre	C/ Antonio Machado, nº 15	Castrillón	11,00	42,50*	53,50

No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para el edificio y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:**

Según informe de la arquitecta municipal de 7 de noviembre de 2025, SEFYCU 72097: **"El presupuesto de montaje, funcionamiento y desmontaje de la grúa debería considerarse incluido en el del proyecto de obras. Consta el pago de la correspondiente tasa municipal."**

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL****DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****4.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

*Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPT	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
R.P.R.	***9619**	28363T	3054/1	06/10/2025 (RE 12226)	Unico	Necesidades básicas. (art. 10.1)	300,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**5.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025.*

Nombre	DNI	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
M.A.G.R.	***2884**	.....	2733/01	01/10/2025 (RE 11983)	PER	Necesidades básicas de subsistencia. (art. 11.1)	Octubre: 300 € Noviembre: 300 € Diciembre: 300 €	900 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, así como al Departamento de Intervención Municipal. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**6.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
-----	-----	---	M.L.G.A.	DEFINITIVO
-----	-----	AYTO DE PRAVIA	R.J.G.	DEFINITIVO

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**7.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 30 de octubre de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
.....	.....	M.C.F.V.	Favorable	Definitivo (*)
.....	.....	E.R.F.	Favorable	Definitivo (*)
.....	.....	A.D.L.	Favorable	Definitivo (*)
.....	.....	M.C.G.M.	Favorable	Definitivo (*)
.....	.....	M.A.D.S.	Favorable	Definitivo (*)
.....	.....	M.D.G.	Favorable	Provisional (*) Hasta el 28/08/2028
.....	.....	M.N.M.P.	Favorable	Definitivo (*)
.....	.....	M.S.G.D.	Favorable	Definitivo (*)
.....	.....	G.R.G.	Favorable	Definitivo (*)

(\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde reside la persona titular.

(\*\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde reside la persona titular.

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: - - - - -)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
-----	-----	J.M.C.G.	Desfavorable	<b>A</b>

**Causa:**

**A.:** Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), sería necesaria **la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para **posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

**8.- Expediente 15953H: III Feria del Regalo 2025: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 12763 de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón con C.I.F.: - - - - - , solicitando autorización para la realización de la III Feria del Regalo los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la carpa de Navidad que instala habitualmente el Ayuntamiento de Castrillón, consistiendo la actividad en que una serie de comerciantes del Concejo instalan un stand para vender sus productos al público en horario de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de noviembre de 2025 debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece adecuado y que esta actividad servirá para promocionar el comercio local.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón con C.I.F.: - - - - - , la realización de la III Feria del Regalo los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 en la carpa de Navidad que instala habitualmente el Ayuntamiento de Castrillón en la Plaza de Europa de Piedrablanca.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en . . . . .



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

- Podrán instalar los stands el día 18 de diciembre y deberán estar retirados el día 22 de diciembre a primera hora para que el Ayuntamiento pueda continuar con la programación navideña en la carpa.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad y la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a Castricom, a Delegación de Gobierno y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **9.- Expediente 27958F: Barracas y atracciones de Navidad 2025-2026: autorización**

**Se retira este asunto del orden del día para su mejor estudio.**

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **F.O.D. I.- Expediente 4133Q: Licencia de obra para construcción de vivienda en Arancés: aceptación acta de cesiones**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 25 de octubre de 2025 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para vivienda unifamiliar aislada, en Polígono 20, Parcela 173 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4133Q.

**SEGUNDO.-** Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia".*

**TERCERO.-** Consta en el expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. R.L.A.con D.N.I. ----- y Dª R.G.V.con DNI -----, en su propio nombre y representación, con la siguiente redacción:

#### **ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA INTERVIENE**

D. R.L.A.con DNI -----, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 173 del polígono 20 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4133Q.

Dª R.G.V.con DNI -----, en su propio nombre, y representación y como propietaria de la parcela 173 del polígono 20 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 4133Q.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 21 de octubre de 2025, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **construcción de vivienda unifamiliar aislada**, en Polígono 20, Parcela 173 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 4133Q.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

**TERCERO.** - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - D. R.L.A.con DNI ..... y Dª R.G.V.con DNI ..... son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 61309  
Polígono 20 Parcela 173

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4133Q es:

**"Superficie de cesión: 84,58 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m.

Este.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m y con la parcela catastral 173 del polígono 20 de la que se segrega en una línea ligeramente curva de 34,72m.

Sur.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón en una línea de 3,16m.

Oeste.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 3,16m y con la carretera con número de inventario municipal 0008, en una línea ligeramente curva de 34,03m.

En base a lo expuesto, D. R.L.A.con DNI ..... \*\* y Dª R.G.V.con DNI ..... \*\* **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

**SEGUNDA.** - D. R.L.A.con DNI ..... y Dª R.G.V.con DNI ..... \*\*, prestan su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

**TERCERA.** - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que revertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. R.L.A.con DNI ..... y Dª R.G.V.con DNI ..... \*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

**CUARTA.** - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento."

**CUARTO.** - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 61309  
Polígono 20 Parcela 173

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4133Q es:

**"Superficie de cesión: 84,58 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m.

Este.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m y con la parcela catastral 173 del polígono 20 de la que se segrega en una línea ligeramente curva de 34,72m.

Sur.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón en una línea de 3,16m.

Oeste.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 3,16m y con la carretera con número de inventario municipal 0008, en una línea ligeramente curva de 34,03m.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurren circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.g
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001)
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Segregar de la parcela de origen con las siguientes características:

*Finca Registral 61309  
Polígono 20 Parcela 173  
La siguiente superficie:  
Cabida: 84,58 m2.*

**SEGUNDO.-** ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” de fecha 3 de noviembre de 2025 realizada por D. R.L.A.con DNI ----- y Dª R.G.V.con DNI ----- \*\* cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 61309  
Polígono 20 Parcela 173*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 4133Q es:

“Superficie de cesión: 84,58 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido limita por sus vientos de la siguiente descripción:

- Norte.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m.
- Este.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m y con la parcela catastral 173 del polígono 20 de la que se segrega en una línea ligeramente curva de 34,72m.
- Sur.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón en una línea de 3,16m.
- Oeste.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 3,16m y con la carretera con número de inventario municipal 0008, en una línea ligeramente curva de 34,03m.

**TERCERO -** INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO -** Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.-** NOTIFICAR a D. R.L.A.con DNI ----- y Dª R.G.V.con DNI ----- , la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**F.O.D. II.- Expediente 4133Q: Licencia de obra para construcción de vivienda en Arancés: concesión licencia**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

1. Con fecha 22 de septiembre de 2023, y registro de entrada número 11.008 , por el interesado que se cita:

Nombre	R.L.A.
Domicilio	***8418**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LLOSONA	Nº		Planta		
Localidad	ARANCES			C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	33016A020001730000GG	Pol.	20	Parcela	173
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	202303986
BI(*)	114.825,72 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:****Catalogación:**

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>

Redactores	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	Fecha	Abril 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	12 de abril de 2023
Ref. Visado	1000/2023 (4)		
PRESUPUESTO	<b>114.825,72 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 11.008 de 22 de septiembre de 2023.			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) meses		

Dirección de obra	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JUAN MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

- Construcción de vivienda unifamiliar.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

√<sub>a³b³</sub> **TÉCNICO**, emitido de 12 de junio de 2024 y 21 de octubre de 2025 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

√<sub>a³b³</sub> **JURÍDICO**, emitido con fecha 10 de noviembre, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

√<sub>a³b³</sub> **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 17 de octubre de 2025, con carácter FAVORABLE, según el cual:

- o **"(...) Se informa la recepción de las obras definidas en el PROYECTO 6931C: AMPLIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO ARANCES a fecha 30 de septiembre de 2025. Por lo tanto, el servicio de abastecimiento a la nueva vivienda es viable.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

- o **(...)Se informa la recepción de las obras definidas en el PROYECTO 6931C: AMPLIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO ARANCES a fecha 30 de septiembre de 2025. Por lo tanto, el servicio de saneamiento a la nueva vivienda es viable."**

√a³ b³ **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** SI PRECISA.

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

√a³ b³ **Consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 26 de octubre de 2023 (Exp. E 23-4207) según el cual se AUTORIZA la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso del andamio, con condicionantes.**

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 3 de noviembre de 2025 realizada por D. R.L.A. con DNI ----- y Dª R.G.V. con DNI -----, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 61309*

*Polígono 20 Parcela 173*

**"Superficie de cesión: 84,58 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:  
Norte.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m.  
Este.- Limita con la parcela 172 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,51m y con la parcela catastral 173 del polígono 20 de la que se segrega en una línea ligeramente curva de 34,72m.  
Sur.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 3,16m.  
Oeste.- Limita con la parcela 8 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 3,16m y con la carretera con número de inventario municipal 0008, en una línea ligeramente curva de 34,03m."*

Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- √a³ b³ Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- √a³ b³ Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- √a³ b³ Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- √a³ b³ Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- √a³ b³ Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	R.L.A.
Domicilio	-----

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LLOSONA	Nº		Planta	
Localidad	ARANCES			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A020001730000GG	Pol.	20	Parcela 173
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en -----



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL
--------------------	--------------

De conformidad con el **Proyecto** presentado:**Catalogación:**

No	X	Sí	
----	---	----	--

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	
--------	---	--------------	---	------------	----	--

Redactores	JUAN GARCIA MARTÍNEZ	Fecha	Abril 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	12 de abril de 2023
Ref. Visado	1000/2023 (4)		
PRESUPUESTO	<b>114.825,72 €</b>		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 11.008 de 22 de septiembre de 2023.			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) meses		

Dirección de obra	JUAN GARCÍA MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JUAN MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Plazo de Ejecución: **24 MESES.** $\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Presupuesto de ejecución material: **114.825,72 €****SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

#### Con carácter previo al otorgamiento de la licencia:

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Se debe aportar al expediente **plano de parcela correctamente georreferenciado**, en formato editable (DWG), con delimitación de la propiedad y posición de la actuación, donde figure claramente detallada la superficie de cesión correspondiente.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Se debe levantar **acta de cesiones**, cuyas alineaciones deberán respetarse a todos los efectos.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Se deberán formalizar las correspondientes cesiones en documento público.

#### Condiciones a la licencia:

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Los materiales que se utilicen en los exteriores, como las piezas de gres porcelánico propuesto, deben ser de color uniforme, no brillante, sin dibujos y respetando los colores predominantes del entorno. La teja de la cubierta será de color rojo tradicional.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Únicamente se encuentra amparadas por la presente licencia las actuaciones contempladas en el proyecto aportado. En caso de querer ejecutar obras adicionales, incluido el cierre de finca, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.

#### Una vez concedida la licencia municipal de obras:

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

#### A tener en cuenta:

√<sub>a</sub><sup>3</sup> En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

#### Durante la obra:

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.

√<sub>a</sub><sup>3</sup> Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

√a) De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.

√a) En aplicación del Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022), durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

√a) Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

**Una vez finalizadas las obras:**

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

√a) Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.

√a) Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.

√a) Fotografías del estado final.

√a) Importe de la liquidación final.

√a) Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el citado Informe del Técnico de Obras y Servicios:

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Para entronque a la **red de abastecimiento municipal** se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Las expuestas en el acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 20, parcela 173	Castrillón	92,50	4,65	97,15
2	Andamio	Polígono 20, parcela 173	Castrillón	92,50	5,00	97,50

  

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5º 58' 59,30" W	43º 34' 5,20" N	92,50	4,65	97,15
2	ETRS89	5º 58' 59,30" W	43º 34' 5,20" N	92,50	5,00	97,50

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para el andamio, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 114.825,72 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>114.825,72 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>114.825,72 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



NIF: .....

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**F.O.D. III.- Expediente 31342F: Convenio 2025.- Adenda al Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para el desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil: aprobación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"I. Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2025 se presenta Memoria justificativa para la adenda al convenio que a continuación se detalla:

- Objeto: Desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil
- 
- 

Sujetos:

1.	<input type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input checked="" type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input checked="" type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Consejería de Educación del Principado de Asturias, CIF-----
...	

- Competencia municipal: Artículo 27.3. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Capacidad jurídica: Artículo 15.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo ,de Educación.

- Compromiso económico:  Si  No
- Cuantía: 207.429,00 para el año 2025  
276.571,00 para el año 2026
- Implica subvención:  Si  No
- Plazo de duración: 4 años (20/12/2019-19-12-2023)
- Prorroga:  No  Si N° prorrogas: (20/12/2023-19/12/2027)
- La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable e informes jurídicos y de intervención municipal, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

PRIMERO. - Aprobar addenda del convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- Objeto: Desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil
- Sujetos:

1.	<input type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Consejería de Educación del Principado de Asturias, CIF-----
...	

- Compromiso económico:  Si  No
- Cuantía: 207.429,00 para el año 2025  
276.571,00 para el año 2026

SEGUNDO. – Facultar al sr. Alcalde -Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales.

CUARTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento. “

#### ANEXO I

#### ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(CURSO 2025/2026)

En Oviedo, a xx de diciembre de 2025

#### REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, en nombre y representación de la comunidad autónoma, y

Don Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

#### EXPONEN

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón formalizaron un convenio para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil. Dicho convenio fue prorrogado por 4 años mediante la firma de la adenda de 4 de diciembre de 2023

Segundo.- En la cláusula duodécima del convenio se establece que su vigencia será de cuatro años desde la fecha de su firma y que, en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales. Igualmente se prevé en dicha cláusula que cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

Tercero.- La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autónoma de Escuelas Infantiles establece en su disposición transitoria única:

“El Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 25 de abril de 2002 continuará desplegando sus efectos en la forma estipulada en el convenio de colaboración vigente solo respecto aquellos ayuntamientos que hayan decidido su integración y solo durante la pendencia del procedimiento de integración.”

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Castrillón suscriben la presente adenda al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2025-2026 con las siguientes.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

**CLÁUSULAS**

Primera.- Modificación del convenio

**Uno.-** Se da una nueva redacción a la cláusula Duodécima:

“Duodécima.- Vigencia y modificación del convenio

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Castrillón podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, extinción que en todo caso se producirá a la fecha de la integración efectiva de las escuelas infantiles en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles prevista para el 1 de abril de 2026.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda

**Dos.-** Se da una nueva redacción al anexo I del convenio que queda como sigue:

**“Sistema de bonificaciones y precios públicos aplicable en las escuelas municipales del primer ciclo de educación infantil de la red pública del Principado de Asturias:**

**Bonificaciones y Precios Públicos.**

Los precios públicos aprobados por las administraciones locales para las escuelas infantiles municipales que prestan el primer ciclo de educación infantil, tendrán una bonificación del 100% durante el curso 2025-2026 en los términos establecidos en Disposición Adicional Séptima de la ley de presupuestos del Principado de Asturias para 2025.”

**Tres.-** Se da una nueva redacción al anexo II del convenio que queda como sigue:

**“Programación y Aportaciones económicas para el curso 2025-2026.**

**1.- Programación**

Durante el curso 2025-2026 prestará servicio en el municipio de Castrillón en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, dos centros con las siguientes características:

Escuela Infantil El Carbayo  
Número de aulas: cuatro (4).  
Capacidad: ciento catorce (114) alumnos.  
Período de funcionamiento: 1 septiembre 2025-31 agosto 2026.

Escuela Infantil El Texu  
Número de aulas: seis (6).  
Capacidad: ciento cincuenta y seis (156) alumnos.  
Período de funcionamiento: 1 septiembre 2025-31 agosto 2026.

**2.- Aportaciones económicas**

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, transferirá al Ayuntamiento de Castrillón una subvención por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL euros (484.000 ).

Las entidades beneficiarias, de conformidad con el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad al abono, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como con la Hacienda del Principado de Asturias, por lo que, en caso de no haber autorizado su comprobación a través de la Plataforma de Interoperabilidad, deberán presentar certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2025 y 2026, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este curso 2025/2026 es de 0,9, para el funcionamiento de la escuela infantil de primer ciclo durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 1 de abril de 2026, teniendo en cuenta que ésta última es la fecha prevista de la integración de estas escuelas en la Red Autonómica.

EJERCICIO 2025: 276.571

EJERCICIO 2026: 207.429

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con la cláusula séptima “Aportaciones económicas” del convenio. Los módulos económicos para la aplicación de los parámetros han sido los siguientes:

- a) Módulo de costes de personal: 2.886,76 /mes.
- b) Módulo de complemento de dirección: 5.863,89 /año.
- c) Módulo de manutención: 1.262,60 /año.
- d) Módulo de otros gastos: 3.000 /año.

Segunda.- Publicidad

El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Tercera.- Transparencia

La adenda suscrita será puesta a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma esta adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN  
EL ALCALDE PRESIDENTE

Eva Ledo Cabaleiro

Jesús Eloy Alonso Prieto

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025

### ÁREA DE GOBERNANZA

#### **F.O.D. IV.- Expediente 24052F: Subvención nominativa Cámara de Comercio. Año 2025: concesión y autorización y disposición de gasto**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 2-10-2025 se publica en el BOPA la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2025.

En dicho Presupuesto, se prevé la concesión de una subvención nominativa por importe de 13.000 €, a favor de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF - - - - -).

**Segundo.-** Esta subvención se incluye en la Línea Estratégica 4 “Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana” del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Castrillón, que pretende conseguir los siguientes objetivos o efectos:

- Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía
- Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representen
- Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

**Tercero.-** El beneficiario ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

**Segundo.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

**Tercero.-** Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase A, D, AD).

**Cuarto.-** Consta en el expediente Informe de Idoneidad de la subvención a otorgar, emitido por la Técnico en Desarrollo Local con fecha 13 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo previsto en la base a lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

**Quinto:** Consta Informe Jurídico de la Secretaría General emitido con fecha 18 de noviembre de 2025.

**Sexto:** Consta Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2025.

#### **En base a todo lo anterior, SE PROPONE:**

**Primero.-** Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 a CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF - - - - -), para dinamizar, apoyar y favorecer el desarrollo comercial y empresarial de Castrillón, impulsando sus potencialidades así como favoreciendo la generación de empleo, según lo previsto en la Memoria de Servicio de Apoyo y Asesoramiento al Emprendimiento y Consolidación Empresarial presentada por Registro con fecha 10/11/2025, nº 14225.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en . . . . .



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



NIF: .....

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de 13.000 euros, a favor de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF - - - - -), con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47000, del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón para 2025.

**Tercero.-** Disponer que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades para las que se concedió la citada subvención.

**Cuarto.-** La subvención concedida se registrará, entre otra normativa, por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

**Quinto.-** Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006. Los gastos subvencionables deberán haberse generado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**Sexto.-** La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

**Séptimo.-** La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2026. La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón.
- 2.- **Memoria económica** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, horas imputadas a la subvención. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo I.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE AVILÉS y declaración responsable.**
  - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo I**, así como la documentación acreditativa del pago.
  - 2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajador/es, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes. Los gastos deberán entregarse detallados en la forma prevista en el **Anexo I\_Gastos de Personal.**
- 3.- **Declaración de las ayudas concedidas** para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo I**)

**Octavo.-** La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

**Noveno:** Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Décimo:** Publicar en la Base de datos Nacional de Subvenciones. "



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025

Subvención concedida	Órgano gestor	Importe recibido

**QUINTO.-** Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, de ninguna otra Administración o entidad pública.

Y para que así conste, y su justificación donde proceda, se firma la presente declaración.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: .....

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **10.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
25/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARMM XA2V 2E99 CCY3

**Acta Junta de Gobierno Local 45/2025 de fecha 20 de noviembre - SEFYCU 77505**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en .....